



DECRETO N° 1285 /

LA SERENA,

17 ABR 2026

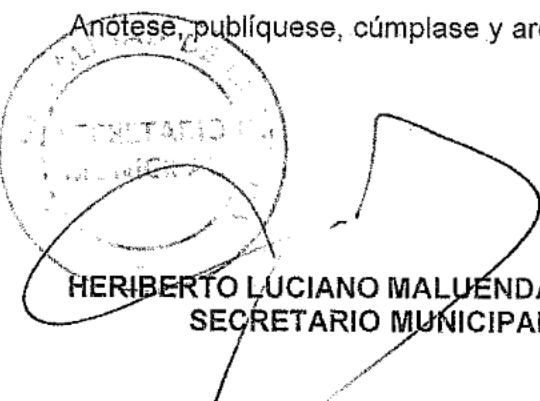
VISTOS Y CONSIDERANDO:



El of. int. ord. N° 7000-114/26, de fecha 19 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 236, de fecha 28 de enero de 2026; la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN COLL LA SERENA**, rol único tributario N° 65.274.950-K, representado por don Christian Martínez Monardes, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar la cancha sintética del recinto denominado Parque 18 de septiembre, para realizar entrenamientos desde marzo a diciembre de 2026, los días jueves, desde las 20:00 a las 21:30 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme con lo prescrito en la Ordenanza N° 16, el club se encuentra exento de pago.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos, en parte, respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO**
 - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos debe velar por el buen uso del recinto.
 - b) Deberá la organización dar aviso por no uso de la cancha, al menos con tres días de anticipación.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"


Distribución:

- Interesado
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección de Recintos Municipales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAH/ksd